



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO**

Nº 006193

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO
29F. 04 DIC 2024
EXPEDIENTE N.º 14783
HORA: 3:21 FIRMA: *[Signature]*

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicito Renovación de mi contrato del Personal Administrativo del Régimen, D.L. N.º 276 en la I.E.P. N.º 70255 - Calacoto.*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: *ST. DIRECTOR DE LA UGEL - Y.*

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:
 Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres:
 Persona Jurídica:
 Razón Social:
 Tipo de Documento:
 DNI: RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:
 Nombre de la vía:
 N.º de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:
 Tipo de Zona:
 Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
 Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
 Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):
 Nombre de zona:
 Referencia:
 Departamento: Provincia: Distrito:
 Teléfonos: Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO : *Que teniendo el conocimiento del Comunicado-2024 GRP/GRDS/DREP/OADM/IEAP, OFICIO MULTIPLE N.º 00097-2024 MINEDU /VMGT - DRELM / DIR-OAD, RVM N.º 287-2019-MINEDU y haber laborado en la I.E.P. N.º 70255 - Calacoto de la provincia de Yunguyo, Teniendo el conocimiento del Comunicado de la DREP, donde indica al personal Administrativo del D.L. N.º 276 que tenga Vínculo laboral Vigente y se encuentre prestando servicio por más de un año ininterrumpido hasta la fecha del año 2024 pueda presentar los documentos para la renovación de Contrato por servicios personales bajo el Régimen Laboral 276.*

por lo expuesto: Solicito la Renovación de mi contrato del D.L. N.º 276 que se me ampara.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- FUT
- DNI
- Resoluciones de Contratos 2023-2024.
- Boletas de pago. 2023-2024.
- ANEXO N.º 05

Yunguyo, 04 de Diciembre del 2024
LUGAR Y FECHA

[Signature]
FIRMA DEL USUARIO

UGEL Yunguyo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1109 -2022-UGELY

Yunguyo, 15 DIC 2022

VISTOS: El informe N° 0100-2022, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos";

Que, de acuerdo con el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. (...)";

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 24041, cuya vigencia fue restituida por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 24041, no están comprendidos en los beneficios de la referida ley los servidores públicos contratados para desempeñar: i) trabajos para obra determinada, ii) labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada, iii) labores eventuales o accidentales de corta duración, y iv) funciones políticas o de confianza;

Que, de otra parte, de acuerdo con los artículos 4 y 5 del Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, tanto las Direcciones de Educación Regional (DRE) como las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL) se encargan de la administración de los recursos humanos a su cargo, por lo que, la máxima autoridad administrativa es la responsable para autorizar la renovación de los contratos del personal que presta servicios en la sede administrativa y las instituciones educativas públicas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276";

Que, mediante el Informe N° 0100-2022 de la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces) valida las plazas informadas por el responsable del sistema Nexus y establece el listado de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 que pertenecen a la jurisdicción de la (DRE/UGEL) a quienes resulta aplicable el artículo 1 de la Ley N° 24041, por estar contratados para labores de naturaleza permanente por más de un año ininterrumpido de servicios, por lo que resulta conveniente renovar su contrato por el ejercicio fiscal 2023, bajo la modalidad de servicios personales, en las mismas condiciones que estuvieron contratados el año 2022, y;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o los que hagan sus veces de la UGEL Yunguyo



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0091 -2024

YUNGUYO, 11 5 ENE 2024

VISTOS: El informe N° 0255-2023, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que *"La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos"*;

Que, de acuerdo con el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *"La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. (...)"*;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 24041, cuya vigencia fue restituida por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 24041, no están comprendidos en los beneficios de la referida ley los servidores públicos contratados para desempeñar: i) trabajos para obra determinada, ii) labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada, iii) labores eventuales o accidentales de corta duración, y iv) funciones políticas o de confianza;

Que, de otra parte, de acuerdo con los artículos 4 y 5 del Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, tanto las Direcciones de Educación Regional (DRE) como las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL) se encargan de la administración de los recursos humanos a su cargo, por lo que, la máxima autoridad administrativa es la responsable para autorizar la renovación de los contratos del personal que presta servicios en la sede administrativa y las instituciones educativas públicas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276";

Que, mediante el Informe N° 0255-2023 de la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces) válida las plazas informadas por el responsable del sistema Nexus y establece el listado de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 que pertenecen a la jurisdicción de la (DRE/UGEL) a quienes resulta aplicable el artículo 1 de la Ley N° 24041, por estar contratados para labores de naturaleza permanente por más de un año ininterrumpido de servicios, por lo que resulta conveniente renovar su contrato por el ejercicio fiscal 2024, bajo la modalidad de servicios personales, en las mismas condiciones que estuvieron contratados el año 2023, y;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o los que hagan sus veces de la UGEL Yunguyo



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1046731188-275002

BOLETA DE PAGO

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

ENERO - 2023

DATOS PERSONALES

APELLIDOS MOLLO JILAJA	NOMBRES JHAN HARDY	DNI 46731188	TIPO DE PLANILLA ACTIVO
CENTRO DE TRABAJO 70255	CARGO TRAB.SERV.	TIPO SERVIDOR Administrativo de Serv. Contrat.	
RÉGIMEN LABORAL D.Ley Nro 276	VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/01/2023 TÉRMINO:31/12/2023	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION	
LEYENDA PERMANENTE CONT 1109-22	DOC. DE REFERENCIA 1109-2022	RÉGIMEN PENSIONARIO AFP - Habitat Mixta	
JORNADA LABORAL 40	DÍAS/MENSUAL 30	G.Ocup./CAT.REM. AUXILIAR / AE	
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Primaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1154413516P2	
CÓDIGO MODULAR IE 0221325			

DESCUENTOS DEDUCIBLES

DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0
----------------------------------	----------------------------------	------------------------------

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Sueldo Base	S/.50.00
Asig.D.L. 25671	S/.60.00
Asig. D.S.081	S/.60.00
D.U. 080-94	S/.30.00
Refrig. y Mov.	S/.5.00
Bon. D.U. 90-96	S/.65.39
DSE 021-92-PCM	S/.6.08
CVId.DS154-91EF	S/.18.40
Bonif.Escolar	S/.400.00
Bon. Especial	S/.13.93
Reunificada	S/.23.03
DS261-91-EF IGV	S/.17.25
D.U.073-97	S/.75.86
D.U.011-99	S/.87.99
Ley29702	S/.175.00

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO
D.L. 25897 AFP	S/ 59.10

TOTAL INGRESOS

S/ 1,087.93 TOTAL DESCUENTOS S/ 59.10

TOTAL LÍQUIDO

S/ 1,028.83 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 489.60

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.